	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 00 Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 000972

31 DIC 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE
SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A. – EN USO DE SUS ATRIBUCIONS LEGALES
Y**


CONSIDERANDO

1. Que dentro del proceso verbal de mayor cuantía (servidumbre de alcantarillado) iniciado por la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A., en contra de G&G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S., con radicado No. 680013103004-2018-00377-00, de conocimiento del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, se profirió auto admisorio de la demanda el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), el cual fue notificado en estado el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenando en el numeral cuarto de su parte resolutive lo siguiente:

CUARTO. Se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días ponga a disposición del juzgado – en la cuenta de depósitos judiciales- la suma correspondiente al estimativo de la indemnización señalada en el avalúo que se aportó con la demanda.

2. Que mediante avalúo corporativo No. 0200-2017, se determinó un valor de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 32.400.000) de Indemnización por paso de servidumbre sobre el PREDIO LOTE 1 A, DE SOCIEDAD G&G SECTOR CALLE 200 DESVIADO POR TORRES DE BAVIERA, Q. ARANZOQUE, FLORIDABLANCA, SANTANDER; avalúo que se presentó junto con la demanda iniciada por EMPAS S.A.
3. Que las sumas reconocidas en este acto administrativo se encuentran respaldadas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00006792 del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones.

REVISADO
Aspectos Jurídicos
Secretaría General
EMPAS S.A.

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-23
		VERSIÓN: 00
RESOLUCIÓN 000972		Pág. 2 de 2

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el depósito de la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 32.400.000) en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, por concepto del estimativo de Indemnización por paso de servidumbre sobre el PREDIO LOTE 1 A, DE SOCIEDAD G&G SECTOR CALLE 200 DESVIADO POR TORRES DE BAVIERA, Q. ARANZOQUE, FLORIDABLANCA, SANTANDER, avalúo que se presentó junto a la demanda con radicado No. 680013103004-2018-00377-00, iniciada por la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A., en contra de G&G INVERSORA INMOBILIARIA S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: Consígnense los valores descritos en el artículo anterior, en la cuenta de depósitos judiciales No. 680012031004 del Banco Agrario de Colombia, a favor del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución (artículo 75 del CPACA)

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Subgerencia Administrativa y Financiera, para los trámites propios de su competencia.

Dada en Bucaramanga, a los **31 DIC 2018**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
 Gerente General

Revisó:	<i>Blanca Luz Clavijo Díaz</i>	<i>Secretaria General</i>
Revisó:	<i>Javier Enrique Landazábal Martínez</i>	<i>Asesor de Gerencia-Grado 02</i>
Proyectó y elaboró:	<i>Eduard Andrey Ramos Silva</i>	<i>Profesional 3 SG</i>


 Aspetina
 Secretaria General
 EMPAS S.A.